

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 312

8 de febrero de 2017

Presentado por la señora *López León*

Referido a la Comisión de Desarrollo del Oeste

LEY

Para denominar el Pabellón de Esgrima que ubica en la Avenida Luis Muñoz Marín de la Ciudad de Mayagüez como el “Pabellón de Esgrima, Héctor Cardona González”; y eximir tal designación de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada, conocida como la “Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Héctor Cardona González nace el 19 de abril de 1938 en el Municipio de Naguabo. A los pocos meses de nacido, Doña Panchita González y Don José María Cardona, padres de Héctor, deciden mudarse a Río Piedras donde este curso sus estudios primarios y secundarios. Es precisamente en Río Piedras donde Cardona comienza a dar sus primeros pasos en el deporte. Allí practicó el Atletismo, destacándose en salto largo y 110 metros con vallas mientras cursaba estudios en la Escuela Vocacional Metropolitana, Miguel Such. Además, perteneció al equipo de Camuy Arenas en la Liga de Béisbol Doble AA de Puerto Rico.

Este caballero, a pesar de haber practicado el béisbol y el atletismo, es como propulsor del deporte que más ha aportado al país que lo vio nacer. Don Héctor, comenzó su aportación al deporte como árbitro de boxeo aficionado y precisamente presidió la federación de dicho deporte en Puerto Rico durante quince (15) años. Tiempo durante el cual Puerto Rico obtuvo grandes logros. Cabe destacar que durante este lapso de tiempo, Puerto Rico obtuvo cinco (5) medallas olímpicas, cuatro (4) campeonatos mundiales, treinta (30) medallas panamericanas y cincuenta (50) medallas centroamericanas. Además, durante el transcurso del 1978 al 1990 ocupó la Vice-Presidencia de la Federación Internacional de Boxeo y fue a través de este deporte que ingresó al pleno del Comité Olímpico de Puerto Rico como delegado.

Cardona, a través de su carrera se ha destacado por su liderazgo, vocación y entrega en todas las organizaciones deportivas de las que ha sido miembro. Entre las Organizaciones deportivas de las cuales Don Héctor ha sido miembro se destacan: la Federación de Boxeo de P.R. durante quince (15) años (Presidente), Federación Internacional de Boxeo de 1978 al 1990 (Vice-Presidente), Confederación Panamericana de Boxeo de 1979 al 1987 (Presidente), Comité Olímpico de P.R. de 1980 al 1991 (Secretario General), Comité Olímpico de P.R. de 1991-2008 (Presidente) y de la Organización Deportiva Centroamericana y del Caribe (ODECABE) desde el 2000 hasta el presente (Presidente) y es miembro del Comité Ejecutivo de la Asociación de Comités Olímpicos Nacionales desde el 2002 hasta el presente. Finalmente, cabe resaltar que bajo su incumbencia como Presidente de la ODECABE se realizaron los Juegos Centroamericanos y del Caribe Mayagüez 2010.

Sin duda alguna, Héctor Cardona ha sido el puertorriqueño que más puestos de importancia ha ocupado en las distintas organizaciones deportivas internacionales existentes. Este incansable trabajador del deporte ha sido un pilar importante en la historia deportiva del País por los pasados 30 años. Es debido a esa vocación en favor del deporte puertorriqueño que hoy el pueblo le rinde homenaje mediante esta legislación.

Es por ello que esta Asamblea Legislativa se honra en denominar el Pabellón de Esgrima de la Ciudad de Mayagüez con el nombre del distinguido puertorriqueño Héctor Cardona González, por sus extraordinarias aportaciones en beneficio del deporte puertorriqueño.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Artículo 1.- Se denomina el Pabellón de Esgrima que ubica en la Avenida Luis Muñoz
2 Marín de la Ciudad de Mayagüez como el “Pabellón de Esgrima, Héctor Cardona González”.

3 Artículo 2.- La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre
4 Asociado de Puerto Rico, tomará las medidas necesarias para dar cumplimiento a las
5 disposiciones de esta Ley, sin sujeción, a lo dispuesto en la Sección 3 de la Ley Núm. 99 de
6 22 de junio de 1961, según enmendada.

7 Artículo 3.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.